

¿Qué hacer en caso de siniestro de ganado?

¿QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO DE GANADO?

-EXCEPTO SEGUROS DE RETIRADA DE CADAVERES -

En caso de que el animal asegurado sea víctima de un riesgo cubierto, deberá ser comunicado a AGROSEGURO, al **Nº DE TELÉFONO 900.900.420** en el plazo de 24 horas, indicando como mínimo los siguientes datos:

- Cif/DNI, Nombre y apellidos del Asegurado.
- Nº de póliza.
- Nº de identificación del animal.
- Lugar y causa del siniestro.
- Nº de teléfono de contacto para la peritación.

Asimismo, deberá tomar las medidas necesarias para la conservación del animal o sus restos, de forma que el mismo se encuentre durante al menos las 72 horas siguientes a la notificación, a disposición de AGROSEGURO para una eventual necropsia.

El incumplimiento de estas normas llevará consigo que el siniestro sea NO INDEMNIZABLE.

En caso de tener un siniestro en una póliza de **Acuicultura Marina**, bastará con una comunicación por correo electrónico, tanto a la Entidad que ha tramitado su seguro, como a través de la dirección adama@caser.es, indicando además de las referencias de la póliza y Asegurado, la fecha y causa de siniestro, y persona de contacto.

En caso de un siniestro por **SEQUIA EN PASTOS** para el ganado, NO DEBERÁ DECLARAR NINGÚN SINIESTRO O DAÑO EN LOS PASTOS, ya que será Agroseguro quien comunicará a cada Asegurado, si tras los cálculos del índice de vegetación y la cantidad de semanas consecutivas detectadas por el satélite y la determinación del importe de indemnización.

¿QUE HACER SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA TASACION?

Es recomendable SIEMPRE firmar las Hojas de Campo de Peritación, SI o NO CONFORME.

Para resolver la disconformidad cada una de las partes deben designar un Perito, debiendo constar su aceptación. No obstante, el asegurado puede actuar como perito propio.

Se procederá entonces a efectuar una nueva tasación llamada contradictoria. Si persiste el desacuerdo, las partes deberán nombrar un tercer Perito de mutuo acuerdo, o a falta de éste por nombramiento del Juez del lugar. Este tercer Perito, junto con los anteriores, resolverá mediante dictamen conjunto los puntos de discrepancia por mayoría de votos.

¿CUANDO SE PAGA LA INDEMNIZACION DE UN SINIESTRO?

Una vez generada el acta de tasación, se procederá al pago de la indemnización reconocida en los plazos previstos en las Condiciones Generales de los Seguros Agrícolas, por parte de Agroseguro a la Asociación.

Desde Adama, se liquidan las indemnizaciones recibidas por transferencia bancaria a la cuenta del Asociado, remitiendo en paralelo un escrito informando de la referencia del siniestro, y la cantidad abonada.